

Datos Generales

Gaceta N°:	10113
Fecha de la Gaceta:	02/10/1946
Norma:	LEY
Número de Norma:	35
Fecha de la Norma:	13/09/1946
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE SUBROGAN LOS ARTICULOS 9°, Y 11 Y SE REFORMA EL ARTICULO 20 DE LA LEY 77 (DE 20 DE JUNIO DE 1941), Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS CONCERNIENTES AL BANCO NACIONAL Y SE CREAN LOS BANCOS PROVINCIALES.
Comentario:	A través de la anotada excerta, se fijó el período en que desempeñaría sus funciones el Gerente del Banco Nacional de Panamá, y se crearon los Bancos Provinciales. TEMAS RELACIONADOS: JUNTA DIRECTIVA, LEY, BANCO NACIONAL DE PANAMA, REGIMEN BANCARIO, BANCOS, EMPLEADOS, BANCOS PROVINCIALES.

Temas Relacionados

BANCO NACIONAL DE PANAMA
BANCOS
BANCOS PROVINCIALES
EMPLEADOS
JUNTA DIRECTIVA
LEY
REGIMEN BANCARIO

Referencias

LEY 35						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 35						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	11	07/02/1956	12953	11/05/1956	DEROGADO O SUBROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley 11 de 7 de febrero de 1956, deroga o subroga según sea el caso, las disposiciones que le sean contrarias en la Ley 35 de 13 de septiembre de 1946.
LEY	38	16/11/1954	12625	28/03/1955	SUBROGADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 1 y 4 de la presente Ley fueron subrogados por la Ley número 38 de 16 de noviembre de 1954.
LEY	3	30/01/1953	12006	20/02/1953	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente Ley fueron derogados por la Ley número 3 de 30 de enero de 1953.
LEY	3	30/01/1953	12012	27/02/1953	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente Ley fueron derogados por la Ley número 3 de 30 de enero de 1953.

LEY 35

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	77	20/06/1941	8551	08/07/1941	REFORMA Y SUBROGADO PARCIALMENTE	Esta Ley subrogó los Artículos 9 y 11 y reformó el Artículo 20 de la Ley número 77 de 20 de junio de 1941, por el cual se reorganizó el Banco Nacional y la Caja de Ahorros.

Jurisprudencia Constitucional
